



RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA SALUD Y VIDA S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 695 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN) Y C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA, DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 2886

SANTIAGO, 17 OCT 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 16 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Salud y Vida S.A.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 38 de 2014 de la Dirección Regional de Metropolitana, que aprueba correcciones de incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 979 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 695 del año 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que resuelve descargos presentados; todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles C1 (Calidad servicio de alimentación) y C6 (Operación y mantención logística), que se llevaron a cabo entre el 13 y 14 de abril de 2016, se remitió a la empresa Salud y Vida S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 979 de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$30.681.517.- (treinta millones seiscientos ochenta y un mil quinientos diecisiete pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la respectiva Resolución Exenta N° 695 de 2017 y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero anterior, se redujo a la suma de \$28.813.591.- (veintiocho millones ochocientos trece mil quinientos noventa y un pesos), quedando confirmada de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados en primera instancia por un valor total de \$373.858.- (trescientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$28.439.733.- (veintiocho pesos cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la referida Resolución Exenta N° 695 de 2017;

5.- Que, en armonía con lo señalado en el considerando tercero precedente, relativo a los incumplimientos que fueron confirmados en primera instancia, que se singularizan en el anexo N° 1 del presente acto administrativo. Se verificó que procede ratificar la decisión que al respecto adoptó el Director Regional Metropolitana. En consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$373.858.- (trescientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos);

6.- Que, previo a emitir la decisión del asunto, conviene hacer presente que los fundamentos que han servido de base para resolver la presente instancia, se expresan en los anexos que forman parte integrante del presente acto administrativo;

7.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

8.- Que tratándose de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto administrativo, impugnados en esta instancia, se ha determinado que los antecedentes y documentos que acompaña el recurrente, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar tales imputaciones. En consecuencia, procede rechazar la reclamación deducida en contra de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto administrativo y ordenar la ejecución de las multas asociadas por un valor total de \$28.439.733.- (veintiocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos);

9.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a la suma total \$28.813.591.- (veintiocho millones ochocientos trece mil quinientos noventa y un pesos), según dan cuenta los anexos N° 1 y N° 2 del presente acto administrativo;

10.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se notifican mediante el presente acto, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB;

11.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

12.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ratificase lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 695 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$373.858.- (trescientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos);

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Rechazase la reclamación deducida por el recurrente en contra del incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 2 de este acto administrativo, cuya multa asociada asciende al valor total de \$28.439.733.- (veintiocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos);

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ejecútense las multas asociadas a los incumplimientos que singularizan en los referidos anexos N° 1 y N°2, de este acto administrativo, en contra de la empresa Salud y Vida S.A., por un valor total \$28.813.591.- (veintiocho millones ochocientos trece mil quinientos noventa y un pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>Controles</b>	<b>Incumplimientos Confirmados en Reclamación</b>	<b>Reclamaciones Rechazadas</b>	<b>Total Multa</b>
Operación y Mantenimiento Logística (C6)	\$ 373.858	\$ 28.439.733	<b>\$28.813.591</b>
<b>.Total</b>	<b>\$ 373.858</b>	<b>\$ 28.439.733</b>	<b>\$28.813.591</b>

**ARTÍCULO CUARTO.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE,** como parte integrante del presente acto administrativo, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1, denominado "Confirmado Descargos"
- Anexo N° 2, denominado "Reclamaciones Rechazadas"

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a don Cristián Baquedano Marcelli, en su calidad de representante legal de la empresa Salud y Vida S.A., con domicilio en Eleodoro Flores N° 2425 de la comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



**SECRETARIO GENERAL (S)  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MBG/SBA/PPL/fml

**Distribución:**

- Salud y Vida S.A.
- Dirección Regional Metropolitana
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes

Minuta Jurídica N° 2949-2017



# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612      N° Resolución Notificación: 695      Fecha Resolución Notificación: 24/04/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 695      Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/04/2017

## Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	04	2016004917	2.3-Variable control 2014/C1.C6.Lic.16	12217	13		C6	3.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NI RECLAMACIONES.	186.929	186.929
2016	04	2016004950	2.3-Variable control 2014/C1.C6.Lic.16	8928	13		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NI RECLAMACIONES.	186.929	186.929
2016	04	2016004950	2.3-Variable control 2014/C1.C6.Lic.16	8928	13		C6	3.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS, NI RECLAMACIONES.	0	0
Total													373.858	373.858



# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612      N° Resolución Notificación: 695      Fecha Resolución Notificación: 24/04/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 695      Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/04/2017

## Anexo N°2 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratoric	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	04	2016004912	2-3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	9206	13		C6	3.a			Rechaza	REVISADOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y CONSIDERANDO QUE EN PUNTO 15.2 INFRAESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR SE SEÑALA QUE "PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE PINTURA, LAS DIRECCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EMITIRÁN UN CERTIFICADO, QUE DECLARARÁ EL ALCANCE DEL TRABAJO Y LA PINTURA APLICADA". EN EL DOCUMENTO ADJUNTO NO SE SEÑALA TIPO DE PINTURA UTILIZADA. SE PROCEDE A REALIZAR RECHAZO.	186.929	186.929
2016	04	2016004912	2-3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	9206	13		C6	5.a			Rechaza	REVISADOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PRESTADOR Y CONSIDERANDO QUE EL ASPECTO IMPUTADO SE ENCUENTRA ASOCIADO A LA MULTA GRAVÍSIMA N°6, LA CUAL NO TIENE OPCIÓN DE ANULACIÓN POR LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO. SE PROCEDE A REALIZAR EL RECHAZO.	5.358.164	5.358.164
2016	04	2016004912	2-3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	9206	13		C6	6.a			Rechaza	PRESTADOR Y CONSIDERANDO QUE EL ASPECTO IMPUTADO SE ENCUENTRA ASOCIADO A LA MULTA GRAVE N°12, LA CUAL NO TIENE OPCIÓN DE ANULACIÓN POR LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO. SE PROCEDE A REALIZAR EL RECHAZO.	1.674.426	1.674.426
2016	04	2016004912	2-3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	9206	13		C6	13.a			Rechaza	PRESTADOR Y CONSIDERANDO QUE EL ASPECTO IMPUTADO SE ENCUENTRA ASOCIADO A LA MULTA GRAVE N°5, LA CUAL NO TIENE OPCIÓN DE ANULACIÓN POR LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO. SE PROCEDE A REALIZAR EL RECHAZO.	937.679	937.679
2016	04	2016004917	2-3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	12217	13		C6	4.a			Rechaza	REVISADOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PRESTADOR, SE PROCEDE A REALIZAR EL RECHAZO. EL LAVABOS DEBE SER DE ACERO INOXIDABLE.	1.370.718	1.370.718
2016	04	2016004917	2-3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	12217	13		C6	5.a			Rechaza	REVISADOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PRESTADOR Y CONSIDERANDO QUE EL ASPECTO IMPUTADO SE ENCUENTRA ASOCIADO A LA MULTA GRAVÍSIMA N°6, LA CUAL NO TIENE OPCIÓN DE ANULACIÓN POR LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO. SE PROCEDE A REALIZAR EL RECHAZO.	5.771.446	5.771.446
2016	04	2016004950	2-3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	8928	13		C6	4.a			Rechaza	REVISADOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PRESTADOR, NO SE OBSERVAN RESPALDOS RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN LA ESTANTERÍA DE BODEGA. SE PROCEDE A REALIZAR RECHAZO.	773.182	773.182
2016	04	2016004950	2-3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	8928	13		C6	5.a			Rechaza	REVISADOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PRESTADOR Y CONSIDERANDO QUE EL ASPECTO IMPUTADO SE ENCUENTRA ASOCIADO A LA MULTA GRAVÍSIMA N°6, LA CUAL NO TIENE OPCIÓN DE ANULACIÓN POR LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO. SE PROCEDE A REALIZAR EL RECHAZO.	3.255.501	3.255.501
2016	04	2016004950	2-3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	8928	13		C6	6.a			Rechaza	REVISADOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PRESTADOR Y CONSIDERANDO QUE EL ASPECTO IMPUTADO SE ENCUENTRA ASOCIADO A LA MULTA GRAVE N°12, LA CUAL NO TIENE OPCIÓN DE ANULACIÓN POR LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO. SE PROCEDE A REALIZAR EL RECHAZO.	1.017.344	1.017.344
2016	04	2016004963	2-3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	8930	13		C6	5.a			Rechaza	REVISADOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PRESTADOR Y CONSIDERANDO QUE EL ASPECTO IMPUTADO SE ENCUENTRA ASOCIADO A LA MULTA GRAVÍSIMA N°6, LA CUAL NO TIENE OPCIÓN DE ANULACIÓN POR LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO. SE PROCEDE A REALIZAR EL RECHAZO.	4.981.135	4.981.135
2016	04	2016004963	2-3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	8930	13		C6	12.a			Rechaza	REVISADOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PRESTADOR Y CONSIDERANDO QUE EL ASPECTO IMPUTADO SE ENCUENTRA ASOCIADO A LA MULTA GRAVÍSIMA N°8, LA CUAL NO TIENE OPCIÓN DE ANULACIÓN POR LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO. SE PROCEDE A REALIZAR EL RECHAZO.	3.113.209	3.113.209
Total												28.439.733	28.439.733	

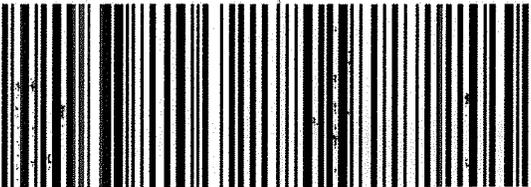


**ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN**

Licitación: 1612      N° Resolución Notificación: 695      Fecha Resolución Notificación: 24/04/2017  
N° Resolución Resuelve Descargos: 695      Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/04/2017



 <b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																					
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 19/10/2017-14:29																	
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 19/10/2017	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b> Valor Cont:		<b>Referencia:</b>  3072775918184																			
	<b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 1.960																					
	<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6 <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501			<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> CRISTIAN BAQUEDANO MARCELI/SALUD Y VIDA S.A <b>Dirección:</b> ELIODORO FLORES 2425 <b>Comuna:</b> ÑUÑO A <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 7770318 <b>Teléfono:</b> 1111111111																		
	 12577703187000111722081001			<b>Referencia:</b> 3072775918184 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>																		
		<table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="2">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>380</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		380	0	0	0	<table border="1"> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td>Bultos(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-7770318-7</td> <td>0001-11.722.081</td> <td>001- 001</td> </tr> </table>		Encaminamiento	N° Envío	Bultos(s)	1-25-7770318-7	0001-11.722.081	001- 001			
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																				
380	0	0	0																			
Encaminamiento	N° Envío	Bultos(s)																				
1-25-7770318-7	0001-11.722.081	001- 001																				
Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>SEU</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>11 - 6</b>														

 <b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																					
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 19/10/2017-14:29																	
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 19/10/2017	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b> Valor Cont:		<b>Referencia:</b>  3072775918184																			
	<b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 1.960																					
	<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6 <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501			<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> CRISTIAN BAQUEDANO MARCELI/SALUD Y VIDA S.A <b>Dirección:</b> ELIODORO FLORES 2425 <b>Comuna:</b> ÑUÑO A <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 7770318 <b>Teléfono:</b> 1111111111																		
	 12577703187000111722081001			<b>Referencia:</b> 3072775918184 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>																		
		<table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="2">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>380</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		380	0	0	0	<table border="1"> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td>Bultos(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-7770318-7</td> <td>0001-11.722.081</td> <td>001- 001</td> </tr> </table>		Encaminamiento	N° Envío	Bultos(s)	1-25-7770318-7	0001-11.722.081	001- 001			
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																				
380	0	0	0																			
Encaminamiento	N° Envío	Bultos(s)																				
1-25-7770318-7	0001-11.722.081	001- 001																				
Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>SEU</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>11 - 6</b>														